



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

FE DE ERRATAS
ADENDA No. 001

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) No. 06 DE 2023
PIDAR 331-2022

OBJETO DE LOS TDR No. 06 de 2023 - Contrato de obra civil para realizar las adecuaciones locativas en el bien inmueble ubicado en la carrera 7# 8 – 71 barrio san camilo de la ciudad de Popayán, para el PIDAR 331-2022 denominado “*Generación de valor, comercio e impacto para las iniciativas productivas del Pueblo Yanacona con la implementación de un espacio propio de comercialización en el municipio de Popayán*”

Que, el día 02 de junio de 2023, se publicó la ADENDA No. 001 de los TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) No. 06 DE 2023, modificando el numeral 15. CRONOGRAMA.

Que en la citada Adenda, se consignó por un error involuntario que la evaluación de la (s) propuesta (s) se había culminado y que “(...) respecto de las cuales se determina que no cumplen con los requisitos establecidos en los TDR (...)”, lo cual es materia de la presente **FE DE ERRATAS** como instrumento de corrección del texto citado en la mencionada Adenda y con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...).”

Que conforme a lo establecido en la ADENDA No. 001 de los TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) No. 06 DE 2023, el cierre de la convocatoria será el 08 de junio de 2023 a las 04:00 pm, fecha y hora a partir de la cual el Comité de Gestión Local del PIDAR procederá a la respectiva etapa de evaluación del cumplimiento de los requisitos y demás criterios de selección, a la luz de lo establecido en los términos de referencia, el procedimiento de implementación de PIDAR y los principios orientadores correspondientes, en el marco de la selección objetiva.

Que, por consiguiente, la presente aclaración se emite con fines informativos y en aras de precisar lo establecido en la citada Adenda No. 1, dado que a la fecha no se ha dado el cierre de la convocatoria y en todo caso la adenda fue el instrumento de publicidad de la ampliación de los términos de referencia y no debe entenderse como la notificación del resultado de la evaluación del (los) proponente (s).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional



JAIME JUSPIÁN CHILITO

C.C. 1.061.985.032 de Almaguer, Cauca.
Gobernador Mayor del Pueblo Yanacona
Representante Legal.

SUMAK KAWSAY, KAPAKÑAN
POR EL CAMINO RIAL PARA LA
ARMONIZACIÓN Y EQUILIBRIO DEL
PUEBLO YANAONA

“Yanacona en resistencia, Patrimonio Cultural y Ambiental del Mundo”
Cra: 8 No. 8-19 Barrio San Camilo - Popayán. Telf.: 8 374661 Celular: 3217210400 / 3144937780
Email. cabildomayoryanacona@gmail.comPagina web: www.nacionyanakuna.com